

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00454-00

El abogado CRISTIAN CAMILO LÓPEZ, apoderado judicial de la demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la citación para notificación personal y aviso a los demandados MARÍA OLGA MERIZALDE CADENA y MAURICIO ERNESTO TRUJILLO MERIZALDE.

Sin embargo, de la revisión de las diligencias de notificación se observa que se cometieron dos errores: i) no se indicó la fecha del aviso en el que fue remitido a MARÍA OLGA MERIZALDE CADENA; y ii) se enviaron las comunicaciones al demandado MAURICIO ERNESTO TRUJILLO MERIZALDE a una dirección que no fue previamente informada, y que difiere de la registrada en la demanda, lo que impide tenerlas en cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta el aviso remitido a la demandada MARÍA OLGA MERIZALDE CADENA, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas al demandado MAURICIO ERNESTO TRUJILLO MERIZALDE, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 119 hoy 15 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01c4bc98f484621094813624a25d2d10cd8708108b4919ffbe6927f42587dd5**

Documento generado en 14/09/2022 03:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>